



## Ayuntamiento de Buñuel

Con fecha 29 de diciembre de 2021, se ha publicado en el B.O.N nº 294, la LEY FORAL 19/2021, de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias que afecta a varios recursos económicos de los Ayuntamientos.

En base a dicha modificación normativa, se establece el siguiente calendario tributario para el ejercicio de 2022:

CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA EMISIÓN	PLAZO DE PAGO
<b>IMPUESTO DE CIRCULACIÓN (1)</b>	Anual	Del 15 al 31 de marzo	Hasta el 16/05/2022
<b>CONTRIBUCIÓN URBANA y RÚSTICA</b>	Primer semestre	Del 15 al 30 de mayo	Hasta el 15/07/2022
	Segundo semestre	Del 15 al 30 de mayo	Hasta el 15/10/2022
<b>LOTES COMUNALES Y HUERTOS (2)</b>	Primer semestre	Del 1 al 15 de junio	Hasta el 01/08/2022
	Segundo semestre	Del 1 al 15 de junio	Hasta el 15/11/2022
<b>APROVECHAMIENTO DE HIERBAS (2)</b>	Anual	Del 1 al 15 de julio	Hasta el 31/08/2022
<b>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (3)</b>	Anual	Del 15 al 30 de octubre	Hasta el 15/12/2022
<b>OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR VADOS</b>	Anual	Del 1 al 15 de julio	Hasta el 31/08/2022
<b>OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MERCADILLO</b>	Primer semestre	Del 1 al 15 de marzo	Hasta el 02/05/2022
	Segundo semestre	Del 1 al 15 de julio	Hasta el 31/08/2022

(1) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 19/2021, de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, se actualizan las tarifas correspondientes al Impuesto, aplicando un incremento del 3,2%.

(2) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 37/2013, de 28 de noviembre de modificación de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, se actualizará el canon anual de acuerdo con la variación del IPC, que para el ejercicio de 2021 ha sido del 6,6%.

(3) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra se estableció **de forma permanente** una exención generalizada en el Impuesto sobre Actividades Económicas a los

sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, **todas aquellas personas que estén interesadas en solicitar un aplazamiento, o fraccionamiento de la deuda podrán hacerlo a través del modelo de solicitud** que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Buñuel. Quien no disponga de medios para acceder a ella, podrá solicitarla por correo electrónico (**ordenanza2@bunuel.es**) o telefónicamente ☎ **948 833005**.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Buñuel, a 21 de febrero de 2022.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Israel Jacoste Enciso

